

**MODIFICACIONES FIC SURA Crédito Privado III
21 DE DICIEMBRE DEL 2024**

FONDO	CLAUSULA	ACTUAL	CAMBIO
FIC SURA Crédito Privado III	CAPÍTULO II POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA	Cláusula 2.3. Límites a la Inversión El Otorgamiento de cupo debe basarse en el conocimiento del emisor, deudor, originador o contraparte, de su capacidad de pago y de las características de la emisión, que incluyen, entre otros, las condiciones financieras, las garantías, fuentes de pago y las condiciones macroeconómicas a las que pueda estar expuesto.	Cláusula 2.3. Límites a la Inversión El Otorgamiento de cupo debe basarse en el conocimiento del emisor, deudor, originador o contraparte, de su capacidad de pago y de las características de la emisión, que incluyen, entre otros, las condiciones financieras, las garantías, fuentes de pago y las condiciones macroeconómicas a las que pueda estar expuesto. También se deberá considerar análisis de los riesgos ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ASG), los cuales se encuentra de igual manera contemplados en los manuales de riesgos de la entidad.
FIC SURA Crédito Privado III	CAPÍTULO II POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA	2.6.1.1. SOBRE VALORES. 2.6.1.1.8. Riesgo ASG No existía	2.6.1.1.8. Riesgo ASG: Es la posibilidad de incurrir en pérdidas o disminución en el valor de una inversión, derivada de impactos negativos en los factores ambientales, sociales y de gobierno de esta. Entendiendo: •Factores Ambientales (A). Relacionados con el uso de recursos naturales, impacto a ecosistemas y biodiversidad, gestión de residuos, generación de emisiones de gases de efecto invernadero o cambio climático. •Factores Sociales (S). Relacionados con los derechos humanos, el bienestar y las expectativas de los diferentes grupos de interés •Factores de Gobierno Corporativo (G). Relacionados con políticas corporativas, estructura y funcionamiento de órganos de gobierno, derechos de accionistas, ambiente de control y estándares de conducta y de desarrollo de negocios. La sociedad Administradora incorpora la evaluación de criterios Ambientales, Sociales y de Gobierno Corporativo (ASG) en los procesos de gestión de las inversiones del Fondo. Dichos procesos están documentados en políticas internas que continúan la identificación, evaluación, monitoreo y mitigación.